

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

009-2019

FECHA

15 de Agosto de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2016-0082 Y PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 724 DEL 01-04-2016

FUNCIONARIO:

Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO:

CONTADOR GENERAL

NIVEL: SEGUNDO NIVEL

Demás Servidores, Obreras y Obreros del sector público

OBSERVACIÓN:

Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera con corte al 30 de junio de 2019, en físico y magnético en el Ministerio de Finanzas en la ciudad de Quito el día 31 de julio de 2019, para lo cual viajó el 30 de julio retornando el 01 de agosto de 2019. Según Solicitud de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 008. A los documentos habilitantes se adjunta el informe de Autorización para Cumplimiento de Servicios Institucionales N° 008.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS					
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo - Quito		Hora de salida	martes	30-Jul-19	14h30
Quito - Portoviejo	Olmedo	Hora de llegada	jueves	01-Ago-19	06h30

NIVEL	
Segundo Nivel	80,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR	
	VIATICO	1	80,00	80,00	24,00	
Art. 3		ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO				
	70 % VALOR A JUSTIFICAR		Restaurante Leche Miel Fact. N° S 001-001-00 0000081	3,00	3,00	
Art. 5 y 6	MOVILIZACIÓN					
PASAJES TERRESTRE	Coop. De Transp. Reina del Camino fact. N° 024-021-0012433	1		18,00	18,00	
	Coop. De Transp. Reina del Camino Fact N° 011-015-0034884	1		11,00	11,00	
	Servicio de Trole 7457838	1		0,25	0,25	
	Servicio de Trole 7457839	1		0,25	0,25	
	Coop. De Transp. Poza Honda 006496	1		2,10	2,10	
	Coop. De Transp. Poza Honda 010580	1		2,10	2,10	
	TOTAL A PAGAR					60,70

Sra. Marianela Escobar Vélez

ASISTENTE ADM. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización. - " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera.....hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....**

Art. 6- Excepción de movilización en casos de urgencia- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciera sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art.12- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual del trabajo, así como de subsistencia, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos de alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....